



LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

Reg. Nº: 574/2021

NOS, EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE

Habiendo cesado al Rvdo. Sr. D. Álvaro Fernández Fidalgo, como moderador de la UaP de Parada do Sil, y siendo necesario designar a un nuevo sacerdote moderador de la cura pastoral, por el presente, vengo en nombrar y nombro al **RVDO. D. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SACERDOTE MODERADOR** de la UaP de Parada do Sil.

Y para poder mejorar los servicios espirituales y pastorales de dicha UaP, nombro al diácono **D. Amancio José Moure Lorenzo, COLABORADOR**, del Rvdo. D. José González Martínez, quien actuará como moderador y responsable pastoral y administrativo de las mencionadas parroquias, esperando confiadamente que cumplan con toda fidelidad las obligaciones que les son propias y que se determinan en los cc. 517 §1 y siguientes y en la normativa diocesana, para gloria de Dios y bien de los fieles que se confían a su celo pastoral.

Dado en Ourense, a once de agosto de dos mil veintiuno.

Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense



Por mandato de S.E. Rvdma.

M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario



LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

Prot. S. Nº: 575/2021

NOS, EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE

De conformidad con lo que establece el canon 151 del Código de Derecho Canónico, deseo proceder al nombramiento de Párroco de las parroquias de Nuestra Señora de Lourdes de la Manchica, Santiago de Pardavedra, San Andrés de Zarracós, Santa María de Olás, Santa María de Entrambosríos, Santa María de Pontefechas, Santa Eulalia de Parderrubias y Santa María de Corbillón.

Teniendo en cuenta las condiciones que señalan los cc. 521 y 524, la Instrucción de la Congregación para el Clero *La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia*, en el nº 70, y las normas para el nombramiento de párrocos vigentes en nuestra Diócesis (B. O. mayo-junio de 2000), nombro **PÁRROCO** de Nuestra Señora de Lourdes de la Manchica, Santiago de Pardavedra, San Andrés de Zarracós, Santa María de Olás, Santa María de Entrambosríos, Santa María de Pontefechas, Santa Eulalia de Parderrubias y Santa María de Corbillón, al Rvdo. D. MIGUEL BLANCO GRANDE, con las facultades ordinarias para el desempeño de su misión.

Debido a las circunstancias socio-sanitarias y de acuerdo con el c. 527,2 se le **dispensa de la ceremonia de toma de posesión**; pero deberá observar lo demás que prescriben las *normas para el nombramiento de párrocos*, n. 6, y hacer la profesión de fe según el c.833, 6º

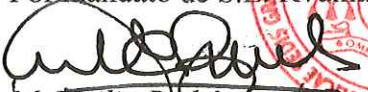
Esperamos confiadamente que el nombrado cumpla con toda fidelidad las obligaciones que le son propias y que se determinan en los cc. 528 y siguientes y en la normativa diocesana; para gloria de Dios y bien de los fieles que se confían a su celo pastoral.

Dado en la ciudad Ourense, a once de agosto de dos mil veintiuno.


J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense



Por mandato de S.E. Rvdma.


M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario



Prot. Nº 576/2021

LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

NOS, EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE

DECRETO

Habiéndome solicitado su paso a sacerdote emérito el Rvdo. D. Ángel Domínguez López, en atención a sus años de dedicación pastoral y a su estado de salud he accedido a su solicitud, consecuentemente ha dejado vacante la parroquia de San Torcuato de San Torcuato en el Arciprestazgo de Allariz, y con el fin de velar por el bien pastoral de los fieles de dicha parroquia, por el presente

AGREGO:

La parroquia de **San Torcuato de San Torcuato** a la **UNIDAD PASTORAL DE ALLARIZ**, en el Arciprestazgo de Allariz, que quedará formada por dicha parroquia y Santiago de Allariz, San Esteban de Allariz, San Miguel de Torneiros, San Juan de Seoane de Allariz, San Martín de Pazó, Santa María de Villanueva de Allariz, San Verísimo de Espiñeiros, San Verísimo de Queiroás, Santa María de Requeixo, San Mamed de Urrós, Santa Baia de Urrós y Santiago de Coedo.

Dado en Ourense, a once de agosto de dos mil veintiuno.




J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Notifíquese y publíquese.

Por mandato de S.E. Rvdma.


M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller Secretario



LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

Prot. Nº: 577/2021

NOS, EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE

De conformidad con lo que establece el canon 151 del Código de Derecho Canónico, deseo proceder al nombramiento de Párroco de las parroquias de Santa Lucía de Rairo y Santa Mariña do Monte, en el arciprestazgo de Ourense-Sur.

Teniendo en cuenta las condiciones que señalan los cc. 521 y 524, la Instrucción de la Congregación para el Clero *La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia, en el nº 70*, y las *normas para el nombramiento de párrocos* vigentes en nuestra Diócesis (B. O. mayo-junio de 2000), **nombro PÁRROCO de Santa Lucía de Rairo y Santa Mariña do Monte, al Rvdo. D. ALBERTO LÓPEZ VÁZQUEZ**, con las facultades ordinarias para el desempeño de su misión.

Debido a las circunstancias socio-sanitarias y de acuerdo con el c. 527,2 **se le dispensa de la ceremonia de toma de posesión**; pero deberá observar lo demás que prescriben las *normas para el nombramiento de párrocos*, n. 6, y hacer la profesión de fe según el c.833, 6º

Esperamos confiadamente que el nombrado cumpla con toda fidelidad las obligaciones que le son propias y que se determinan en los cc. 528 y siguientes y en la normativa diocesana; para gloria de Dios y bien de los fieles que se confían a su celo pastoral.

Dado en la ciudad Ourense, a once de agosto de dos mil veintiuno.



J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Por mandato de S.E. Rvdma.

M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario



LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

PROT. Nº: 579/2021

**NOS EL DR. D. JOSE LEONARDO LEMOS MONTANET,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE**

DECRETO

Acogiendo algunas de las proposiciones de los grupos sinodales y deseando proveer a una mejor atención pastoral de los fieles, convencido de que las *Unidades de Atención Parroquial* son estructuras creadas por el Obispo con el fin de ayudar a la labor pastoral de los sacerdotes con la que, además, se procura humanizar el ejercicio de su ministerio abriéndolo a la comunión y a la fraternidad sacerdotal¹, vengo en crear y por el presente se crea la **Unidad de Atención Parroquial Madre Teresa de Calcuta**, que queda configurada del siguiente modo:

1. La UaP Madre Teresa de Calcuta abarca el territorio propio de las parroquias del Sagrado Corazón de A Carballeira y de San Bernabé de A Valenzá, en el Arciprestazgo de Ourense-Oeste, que conservan su personalidad jurídica a todos los efectos (cfr. c.515§3).

2. La cura pastoral de las parroquias que forman esta UaP se encomienda al Equipo Sacerdotal, como párrocos *in solidum* (cc. 517 §1 y 543), integrado por:

el Rvdo. Sr. D. Raúl Alfonso González (Moderador)

y el Rvdo. Sr. D. Álvaro Fernández Fidalgo.

Además, prestarán su servicio en este equipo sacerdotal los sacerdotes a los que por este decreto se les confiere el título de párrocos *eméritos* de las referidas parroquias (c. 185):

el Rvdo. Sr. D. Enrique Martínez Díaz, párroco emérito del Sagrado Corazón de A Carballeira

y el Rvdo. Sr. D. Antonio Fernández León, párroco emérito de San Bernabé de A Valenzá.

3. El cese en el oficio o la incapacidad para su ejercicio de uno de los miembros del Equipo no deja vacantes las parroquias de la UaP (cfr c. 544). Si se tratase del Moderador, el sacerdote del Equipo más antiguo por nombramiento asumirá sus funciones hasta que el Obispo provea un nuevo Moderador.

¹ Cf. J. Leonardo LEMOS MONTANET, Carta Pastoral «Ourense en Misión», BOO-Sup 2B (2015) 30.

4. Habrá un *Consejo de Pastoral de la UaP* (cfr. c. 536) que ayudará al Equipo sacerdotal en la actividad pastoral. En la medida de lo posible estarán representadas las comunidades parroquiales de la UaP, así como las distintas áreas de actuación que existan en la misma. Este Consejo, presidido por el Moderador de la UaP, ayudará en la programación y revisión de la actividad pastoral de la misma, así como en cuestiones puntuales que el Equipo Sacerdotal someta a su reflexión. Se creará un *Equipo Apostólico*, integrado por los miembros del Equipo sacerdotal, otros sacerdotes o diáconos que puedan prestar servicio en la UaP, así como por aquellos religiosos y laicos que, por su disponibilidad, puedan asumir compromisos más estables en las distintas actividades pastorales que se realicen en la UaP.

5. En virtud del principio evangélico de la comunión de bienes, es deseable que haya un *fondo solidario* entre las parroquias de la UaP, de cara a actividades comunes y a que juntas subsanen las necesidades de ambas. En lo referente al sostenimiento del clero, se creará en la UaP un *Fondo para la Sustentación del Clero* que se nutrirá fundamentalmente de los ingresos procedentes del ejercicio del ministerio de los sacerdotes en las parroquias y de otras aportaciones de los fieles expresamente para este fin. A principios de cada año, se establecerán los criterios de asignación económica de cada sacerdote que presta servicio en la UaP teniendo en cuenta las posibilidades reales y los servicios que se prestan en las parroquias y se gestionará cumpliendo con la ley de transparencia. Es de desear que este fondo colabore con una aportación al ISC y al Seminario Diocesano.

6. Habrá un *Consejo de Asuntos Económicos en cada Parroquia de la UaP* (cfr. c. 537), presidido por el Moderador e integrado por personas con competencia en la materia, que asesorará en la administración de los asuntos económicos de cada parroquia de la UaP. Los integrantes de este consejo podrán ser los mismos en ambas parroquias y colaborarán también en la gestión de los asuntos comunes de la UaP.

7. Al Moderador del Equipo sacerdotal, que lo es también de la UaP, corresponde coordinar y dirigir toda la actividad de la UaP, asegurar el cumplimiento de las orientaciones del Obispo y las directrices diocesanas. Ante el Obispo responde de todo lo que afecte a la vida y actividad de la UaP.

Debe velar por la salud física y espiritual de los miembros del Equipo Sacerdotal; estar atento a sus necesidades materiales; proveer, en diálogo con ellos, a los días de descanso, el tiempo de vacaciones, los momentos para asistir a los Ejercicios espirituales, retiros, formación permanente; distribuir las tareas de modo que los miembros del Equipo sacerdotal puedan cumplir con sus otras obligaciones al servicio de la Diócesis.

Al Moderador compete también la rendición anual de las cuentas parroquiales. Cfr. c. 1287.

8. Debe haber, semanalmente, algún momento de oración compartida y una reunión de tipo pastoral del *Equipo Sacerdotal* en la que se evalúe la marcha de la UaP y se traten las cuestiones necesarias para el buen desarrollo de esa semana y del proyecto pastoral de la UaP.

9. Las decisiones en la UaP se toman por acuerdo entre los integrantes del *Equipo Sacerdotal*; en caso de imposibilidad de acuerdo, agotadas las vías evangélicas, acúdase al Obispo para que medie en el *Equipo Sacerdotal*.



LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

10. Dejando libertad de acción a la creatividad del Equipo Sacerdotal, de manera especial deberán establecerse las siguientes áreas de actuación:

- a) Liturgia y oración;
- b) Catequesis y formación;
- c) Caridad;
- d) Pastoral juvenil;
- e) Pastoral familiar;
- f) Grupos apostólicos y de Lectura creyente y orante de la Palabra de Dios;
- g) Pastoral vocacional;
- h) Pastoral de la salud: ancianos y enfermos;
- i) Ecumenismo, diálogo interreligioso y nueva evangelización.

Además, con la finalidad de que exista una mayor clarificación en los cometidos, por el presente,

NOMBRE

Al Rvdo. Sr. D. Raúl Alfonso González, miembro del Equipo Sacerdotal y Moderador del mismo.

Al Rvdo. Sr. D. Álvaro Fernández Fidalgo, miembro del Equipo Sacerdotal.

Y a los Rvdos. Sres. *D. Enríquez Martínez Díaz*, párroco emérito del Sagrado Corazón de A Carballeira, y *D. Antonio Fernández León*, párroco emérito de la UaP de A Valenzá, sacerdotes colaboradores del Equipo Sacerdotal de la UaP Madre Teresa de Calcuta, en la medida en la que su salud se lo permita.

Deberán tomar posesión de este ministerio no después del 18 de septiembre de 2021; debido a las circunstancias socio-sanitarias y de acuerdo con el c. 527,2 **se le dispensa de la ceremonia de toma de posesión**; pero deberá observar lo demás que prescriben las *normas para el nombramiento de párrocos*, n. 6, y hacer la profesión de fe según el c.833, 6°.

Dado en la ciudad de Ourense, a 6 de agosto de 2021. Fiesta de la Transfiguración del Señor.



J. Leonardo Lemos Montanet.
Bispo de Ourense

Por mandato de S.E. Rvdma.
M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario



LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

Prot. N°: 580/2021

NOS, EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE

Habiendo cesado al Rvdo. Sr. D. Néstor Álvarez Rodríguez, como miembro del Equipo sacerdotal y sacerdote moderador de la UaP de Allariz, y siendo necesario designar a un miembro de dicho Equipo sacerdotal director de la cura pastoral,

por el presente, vengo en nombrar y nombro al **RVDO. D. ADRIÁN RODRÍGUEZ IGLESIAS, SACERDOTE MODERADOR** de la UaP de Allariz, esperando confiadamente que cumpla con toda fidelidad las obligaciones que le son propias y que se determinan en los cc. 517 §1 y siguientes y en la normativa diocesana, para gloria de Dios y bien de los fieles que se confían a su celo pastoral.

Dado en Ourense, a once de agosto de dos mil veintiuno.



J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Por mandato de S.E. Rvdma.

M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario



LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

Prot. Nº: 581/2021

NOS, EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE

DECRETO

Con fecha dos de octubre de dos mil trece constituimos la Unidad de Atención Parroquial de Allariz y nombramos para su atención y servicio a un equipo de sacerdotes bajo la moderación de uno de ellos; por el presente, vengo en nombrar y nombro al **Rvdo. D. FRANCISCO LÓPEZ GÓMEZ** miembro del equipo sacerdotal de la **UNIDAD DE ATENCIÓN PARROQUIAL DE ALLARIZ** en el Arciprestazgo de Allariz.

Esperamos confiadamente que, junto con los demás sacerdotes que conforman el equipo pastoral cumpla con toda fidelidad las obligaciones que le son propias y que se determinan en los cc. 528 y siguientes y en la normativa diocesana; para gloria de Dios y bien de los fieles que se confían a su celo pastoral.

Dado en Ourense, a once de agosto de dos mil veintiuno.

✠ J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense



Por mandato de S.E. Rvdma.

M. Emilio Rodríguez Álvarez
Secretario General - Canciller



LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

Prot. Nº: 582/2021

NOS, EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE

DECRETO

Acogiendo con solicitud la jubilación, por motivos de edad, del Ilmo. Sr. D. Tomás Cougil Gil, como Cura-párroco de la Santísima Trinidad de la ciudad de Ourense, siendo consciente de las necesidades del Pueblo de Dios que me ha sido encomendado y de que una auténtica eclesiología de comunión y misión debe dirigir y orientar todos nuestros proyectos pastorales¹, en virtud de estas necesidades, establezco que la cura pastoral de esta parroquia se encomiende como *párrocos in solidum* al Equipo Sacerdotal de la Santísima Trinidad de la ciudad de Ourense (cc. 517 §1 y 543), integrado por:

el Ilmo. Sr. **D. José Joaquín Borrajo Iglesias** (Parroco-moderador)
y el Rvdo. Sr. **D. Alberto Santalices Martínez**.

Además, prestará su servicio en este Equipo Sacerdotal el sacerdote, al que por este decreto, se le confiere el título de *párroco emérito* de la referida parroquia (c.185):

el Ilmo. Sr. **D. Tomás Cougil Gil**.

Las características particulares de esta UaP, además de las establecidas en el Decreto general de la creación de las mismas, serán las siguientes:

1. Al Moderador del Equipo Sacerdotal le corresponde coordinar y dirigir todas las actividades pastorales, asegurando el cumplimiento de las orientaciones del Obispo y las directrices diocesanas. Ante el Obispo responderá de todo lo que afecte a la vida y actividad que se le encomiende. Debe velar por la salud física y espiritual de los miembros del Equipo Sacerdotal; estar atento a sus necesidades materiales; proveer, en diálogo con ellos, a los días de descanso, el tiempo de vacaciones, los momentos para asistir a los ejercicios espirituales anuales, retiros, formación permanente; distribuir las tareas de modo que los miembros del Equipo Sacerdotal puedan cumplir con sus otras obligaciones al servicio de la Diócesis.
2. El cese en el oficio o la incapacidad para su ejercicio de uno de los miembros del Equipo Sacerdotal no deja vacante la parroquia (cfr. c. 544). Si se tratase del Moderador, el sacerdote del Equipo más antiguo por nombramiento asumirá sus funciones hasta que el Obispo provea un nuevo Moderador.

¹ Cf. Carta pastoral *Querer creer* (2012), pp. 50-51. *Ibíd.* *Ourense en misión* (2015), p.25.

3. Se creará un *Equipo Apostólico*, integrado por los miembros del Equipo Sacerdotal, otros sacerdotes o diáconos que puedan prestar servicio en la mencionada parroquia, así como la de aquellos religiosos y laicos que, por su disponibilidad, puedan asumir compromisos más estables en las distintas actividades pastorales que se les encomiende.
4. Habrá un *Consejo de Pastoral de la parroquia* (cfr. c. 536) que ayudará al Equipo sacerdotal en la actividad pastoral. En la medida de lo posible estarán representadas las distintas áreas de actuación que existan en la misma. Este Consejo, presidido por el Moderador del Equipo Sacerdotal, ayudará en la programación y revisión de la actividad pastoral de la misma, así como en cuestiones puntuales que el Equipo Sacerdotal someta a su reflexión.
5. Habrá un *Consejo Parroquial de Asuntos Económicos* (cfr. c. 537), presidido por el Moderador e integrado por personas con competencia en la materia, que asesorará en la administración de los asuntos económicos de la parroquia.
6. En virtud del principio evangélico de la comunión de bienes, es deseable que haya un *fondo solidario* en la parroquia, con el fin de hacer frente a aquellas actividades pastorales que el Obispo les encomiende. En lo referente al sostenimiento del clero parroquial, se creará en la parroquia de la Santísima Trinidad un *Fondo para la Sustentación del Clero* que se nutrirá fundamentalmente de los ingresos procedentes del ejercicio del ministerio de los sacerdotes tanto en la parroquia como en otros encargos que se les confiera y de las aportaciones de los fieles expresamente para este fin. A principios de cada año, se establecerán los criterios de asignación económica de cada sacerdote que presta los servicios pastorales encomendados teniendo en cuenta las posibilidades reales y los servicios que se realicen. Es de desear que este fondo colabore con una aportación al ISC y al Seminario Diocesano.
7. Al Moderador le compete, también, la rendición anual de las cuentas parroquiales, al Obispo, tal como está establecido en el canon 1287.
8. Debe haber una reunión semanal del *Equipo Sacerdotal* en la que se evalúe la marcha de la tarea pastoral tanto de la parroquia como de otras tareas que el Obispo le encomiende y se traten las cuestiones necesarias para el buen desarrollo de la semana siguiente y del proyecto pastoral establecido.

Deberán tomar posesión de este ministerio, no después del 18 de septiembre de 2021; debido a las circunstancias socio-sanitarias y de acuerdo con el c. 527,2 **se le dispensa de la ceremonia de toma de posesión**; pero deberá observar lo demás que prescriben las *Normas para el nombramiento de párrocos*, n. 6, y hacer la profesión de fe según el c.833, 6º.

Dado en la ciudad de Ourense, a 6 de agosto de 2021. Fiesta de la Transfiguración del Señor.



J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Por mandato de S.E. Rvdma.
M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario



LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

Prot. N°: 583/2021

NOS, EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE

DECRETO

Acogiendo las necesidades del Pueblo de Dios que me ha sido encomendado, dentro del marco de una auténtica eclesiología de comunión y misión que debe dirigir y orientar todos nuestros proyectos pastorales, es necesario que las parroquias del ámbito urbano, en donde hay clero suficiente, se preocupen de aquellas comunidades de la periferia¹ a las que no se les puede atender como sería nuestro deseo. Por consiguiente, como parte del proyecto pastoral de la Parroquia de la Santísima Trinidad de la ciudad de Ourense, encomiendo, *mientras no se prevea otra solución adecuada*, la preocupación y atención pastoral de las parroquias del *Divino Salvador de Vilanova dos Infantes*, en el Arciprestazgo de Celanova y las parroquias *Santa María de Lampaza* y *San Martiño de Candás*, en el Arciprestazgo de A Limia, estas últimas vacantes por jubilación canónica de su anterior párroco.

La cura pastoral de estas parroquias se encomienda como párrocos *in solidum* al Equipo Sacerdotal de la Santísima Trinidad de la ciudad de Ourense (cc. 517 §1 y 543), integrado por:

el Ilmo. Sr. **D. José Joaquín Borrajo Iglesias** (Moderador)

y el Rvdo. Sr. **D. Alberto Santalices Martínez**.

Deberán tomar posesión de este ministerio, no después del 31 de agosto de 2021, y tengo a bien dispensar de la formalidad canónica prevista para la toma de posesión (cf. c. 527§ 2).

Dado en la ciudad de Ourense, a 6 de agosto de 2021. Fiesta de la Transfiguración del Señor.


✠ J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense



Por mandato de S.E. Rvdma.


M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario

¹ Cf. Carta pastoral *Querer creer* (2012), pp. 50-51. *Ibíd.* *Ourense en misión* (2015), p.25.



LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

Prot. Nº: 584/2021

NOS, EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE

DECRETO

Por el presente, nombro **Rector del Santuario Mariano de Nuestra Señora del Cristal** en Vilanova dos Infantes, en el Arciprestazgo de Celanova, al *Ilmo. Sr. D. José Joaquín Borrajo Iglesias* y, **Vicerector** del mismo al *Rvdo. Sr. Alberto Santalices Martínez*, con las facultades y licencias ordinarias para el fiel cumplimiento de lo que establece el c. 1234 del CIC, habida cuenta de la extraordinaria y constante devoción de los fieles de la Diócesis a la Santísima Virgen.

Dado en Ourense, a seis de agosto de dos mil veintiuno. Fiesta de la Transfiguración del Señor.

J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense



Por mandato de S.E. Rvdma.

M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario



LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

Prot. S. Nº: 585/2021

**NOS, EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE**

De conformidad con lo que establece el canon 151 del Código de Derecho Canónico, deseo proceder al nombramiento de Párroco de las parroquias de Santa Eulalia de Banga, San Antonio de Boborás, San Juan de Cabanelas, San Martín de Cameixa, Santa Mariña de Longoseiros, Santo Tomé de Madarnás, Santa María de Mesego, San Mamed de Moldes, San Martín de Sagra y Santa María de Xuvencos.

Teniendo en cuenta las condiciones que señalan los cc. 521 y 524, la Instrucción de la Congregación para el Clero *La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia*, en el nº 70, y las normas para el nombramiento de párrocos vigentes en nuestra Diócesis (B. O. mayo-junio de 2000), nombro **PÁRROCO** de Santa Eulalia de Banga, San Antonio de Boborás, San Juan de Cabanelas, San Martín de Cameixa, Santa Mariña de Longoseiros, Santo Tomé de Madarnás, Santa María de Mesego, San Mamed de Moldes, San Martín de Sagra y Santa María de Xuvencos, al Rvdo. D. NÉSTOR ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, con las facultades ordinarias para el desempeño de su misión.

Debido a las circunstancias socio-sanitarias y de acuerdo con el c. 527,2 se le **dispensa de la ceremonia de toma de posesión**; pero deberá observar lo demás que prescriben las *normas para el nombramiento de párrocos*, n. 6, y hacer la profesión de fe según el c.833, 6º

Esperamos confiadamente que el nombrado cumpla con toda fidelidad las obligaciones que le son propias y que se determinan en los cc. 528 y siguientes y en la normativa diocesana; para gloria de Dios y bien de los fieles que se confían a su celo pastoral.

Dado en la ciudad Ourense, a once de agosto de dos mil veintiuno.



Leonardo
✠ J.º Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Por mandato de S.E. Rvdma.

M. Emilio Rodríguez Álvarez
M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario



LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

Prot. Nº: 586/2021

**NOS, EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE**

DECRETO

Siendo necesario reestructurar el clero del Arciprestazgo de O Carballiño y, consecuentemente, la atención pastoral de las parroquias a las que afecta dicha reestructuración, y con el fin de velar por el bien pastoral de los fieles de esas parroquias, por el presente

AGREGO

La parroquia de **San Lorenzo de Ponteveiga** a la **UNIDAD PASTORAL DE O CARBALLIÑO**, en el Arciprestazgo de O Carballiño, que quedará formada por dicha parroquia y San Cipriano de O Carballiño, San Roque de Señorín y Santiago de Partovia.

Dado en Ourense, a once de agosto de dos mil veintiuno.

Notifíquese y publíquese.



J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Por mandato de S.E. Rvdma.

M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario



LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

Prot. S. Nº: 587/2021

**NOS, EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE**

De conformidad con lo que establece el canon 151 del Código de Derecho Canónico, deseo proceder al nombramiento de Párroco de las parroquias de Santa María de Campo, Santa Mariña de Ciudad, San Cosme de Cusanca, San Pedro de Dadín, San Juan de Froufe, San Julián de Parada de Laviote, San Pedro Fiz de Pontebrués y San Baia de Reádegos y San Mamed de Xendive.

Teniendo en cuenta las condiciones que señalan los cc. 521 y 524, la Instrucción de la Congregación para el Clero *La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia*, en el nº 70, y las normas para el nombramiento de párrocos vigentes en nuestra Diócesis (B. O. mayo-junio de 2000), nombro **PÁRROCO** de *Santa María de Campo, Santa Mariña de Ciudad, San Cosme de Cusanca, San Pedro de Dadín, San Juan de Froufe, San Julián de Parada de Laviote, San Pedro Fiz de Pontebrués y San Baia de Reádegos y San Mamed de Xendive*, al Rvdo. D. FRANCISCO MANUEL MARTÍN LÓPEZ, con las facultades ordinarias para el desempeño de su misión.

Debido a las circunstancias socio-sanitarias y de acuerdo con el c. 527,2 **se le dispensa de la ceremonia de toma de posesión**; pero deberá observar lo demás que prescriben las *normas para el nombramiento de párrocos*, n. 6, y hacer la profesión de fe según el c.833, 6º

Esperamos confiadamente que el nombrado cumpla con toda fidelidad las obligaciones que le son propias y que se determinan en los cc. 528 y siguientes y en la normativa diocesana; para gloria de Dios y bien de los fieles que se confían a su celo pastoral.

Dado en la ciudad Ourense, a once de agosto de dos mil veintiuno.



J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Por mandato de S.E. Rvdma.

M. Emilio Rodríguez Álvarez
M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario



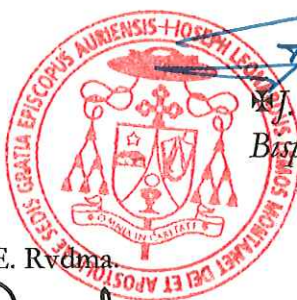
LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

Prot. Nº 587-2/2021

NOS, EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE

Por el presente, nombro **RECTOR** del *Santuario de Nuestra Señora de Pena da Sela*, en la parroquia de San Pedro de Dadín, del Arciprestazgo de O Carballiño, al **RVDO. D. FRANCISCO MANUEL MARTÍN LÓPEZ**, párroco parroquial de dicha parroquia, con las facultades y licencias ordinarias para el fiel cumplimiento de lo que establece el c. 1234 del CIC, habida cuenta de la extraordinaria y constante devoción de los fieles de la Diócesis a la Santísima Virgen.

Dado en Ourense, a once de agosto de dos mil veintiuno.



J. Leonardo
J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Por mandato de S.E. Rvdma.

M. Emilio Rodríguez Álvarez
M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario



LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

Prot. S. Nº: 588/2021

**NOS, EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE**

De conformidad con lo que establece el canon 151 del Código de Derecho Canónico, deseo proceder al nombramiento de Párroco de las parroquias de Santa María de Oímbra, Santa María de Feces de Cima, San Pedro de Queizás, San Cibrao de Santa Cruz, Santa María de Tamagos y Santa María de Tamaguelos.

Teniendo en cuenta las condiciones que señalan los cc. 521 y 524, la Instrucción de la Congregación para el Clero *La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia*, en el nº 70, y las normas para el nombramiento de párrocos vigentes en nuestra Diócesis (B. O. mayo-junio de 2000), **nombro PÁRROCO de Santa María de Oímbra, Santa María de Feces de Cima, San Pedro de Queizás, San Cibrao de Santa Cruz, Santa María de Tamagos y Santa María de Tamaguelos, al Rvdo. D. OMAR AQUILES BELLO ESCOBAR**, con las facultades ordinarias para el desempeño de su misión.

Debido a las circunstancias socio-sanitarias y de acuerdo con el c. 527,2 **se le dispensa de la ceremonia de toma de posesión**; pero deberá observar lo demás que prescriben las *normas para el nombramiento de párrocos*, n. 6, y hacer la profesión de fe según el c.833, 6º

Esperamos confiadamente que el nombrado cumpla con toda fidelidad las obligaciones que le son propias y que se determinan en los cc. 528 y siguientes y en la normativa diocesana; para gloria de Dios y bien de los fieles que se confían a su celo pastoral.

Dado en la ciudad Ourense, a once de agosto de dos mil veintiuno.



[Signature]
Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Por mandato de S.E. Rvdma.

[Signature]
M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario



LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

Prot. Nº 589/2021

**NOS EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE OURENSE.**

Teniendo en cuenta las necesidades pastorales de la parroquia de la **San Pío X – Mariñamansa**, Arciprestazgo de Ourense – Sur, en esta ciudad de Ourense.

Por el presente, de conformidad con lo que establecen los cánones 545 – 552, y demás concordantes y aplicables y con los estatutos diocesanos, **NOMBRAMOS al Rvdo. Sr. D. KOUAME EDDY IVES YAO, VICARIO PARROQUIAL** de dicha parroquia.

Dado en Ourense, a once de agosto de dos mil veintiuno.



J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Por mandato de Su Excia. Rvma.


Manuel Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller – Secretario General



LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

Prot. N°: 590/2021

**NOS, EL DOCTOR, DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE OURENSE.**

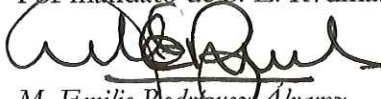
Con el fin de que la coordinación en la actividad pastoral de los distintos Movimientos y Asociaciones que están presentes en nuestra Diócesis, sea más efectiva y esté perfectamente integrada en la Pastoral diocesana vistas las cualidades que concurren en su persona, por el presente venimos en nombrar y **NOMBRAMOS** al **Rvdo. Sr. D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CABIDO, DELEGADO EPISCOPAL DE APOSTOLADO SEGLAR**, por el tiempo de nuestra voluntad.

Dado en Ourense, once de agosto de dos mil veintiuno.



✠ J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Por mandato de S. E. Rvdma.


M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario General



LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

Prot. Nº 591/2021

**NOS EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE OURENSE.**

La Iglesia en Ourense se encuentra viviendo una experiencia sinodal desde el año 2016. En esta situación, y antes de la clausura de nuestro Sínodo Diocesano, S. S. el Papa Francisco nos ha invitado a participar en el *itinerario del próximo Sínodo de los Obispos sobre el tema: **Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión**(...)* El mismo Papa es consciente de que *algunas Diócesis están implicadas en un camino sinodal local. Con la gracia de Dios se podrán encontrar modos creativos para articular dinámicas, agendas y prioridades diocesanas con la preparación del próximo Sínodo. Estoy seguro que nuestro común amor por Jesucristo y su Iglesia nos ayudarán a caminar juntos.*

Siendo consciente de que debemos acoger esta invitación y que el trabajo realizado hasta este momento nos puede ayudar a compartir testimonios y experiencias que si han sido válidas para nosotros, también lo podrán ser para el Sínodo de los Obispos. Acogiendo pues, la invitación del Santo Padre, se nos recomienda a los Obispos que nombremos a un **responsable de un equipo diocesano** de la consulta sinodal, *que pueda ser punto de referencia y enlace con la Conferencia Episcopal y que acompañe la consulta en la Iglesia particular en todos sus pasos.*

Por consiguiente, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y siendo consciente de la capacidad de trabajo y de su eficacia organizativa, tengo a bien NOMBRAR al :

RVDO. PROF. D. ÁLVARO FERNÁNDEZ FIDALGO

Como *Responsable del Equipo Diocesano* encargado de suscitar y acompañar el itinerario diocesano para participar en la **XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos** (Roma).

Ruego a todos los organismos diocesanos que le presten la debida colaboración en esta tarea que es una invitación expresa del Santo Padre Francisco a la Iglesia Universal.

Dado en la ciudad de Ourense, a once de agosto de dos mil veintiuno.



J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Por mandato de Su Excia. Rvdma.

Manuel Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario



LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

Reg. Nº: 592/2021

NOS EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE OURENSE.

A fin de que estén atendidos los servicios espirituales y pastorales de la parroquia de *San Martín de Lago* en el Arciprestazgo de O Carballiño, por el presente tenemos a bien nombrar, **ADMINISTRADOR** de dicha parroquia al **Rvdo. Sr. D. EMILIO JOSÉ GIL FERNÁNDEZ**, con las obligaciones y derechos que establece el canon 515 y siguientes del Código de Derecho Canónico, en la confianza de que sabrá cumplir fielmente su labor al servicio de los fieles católicos de dichas parroquias.

Dado en la Ciudad de Ourense, a once de agosto de dos mil veintiuno.



J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Por mandato de Su Excia. Rvdma.

Manuel Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario